BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 32	Viernes 21 de Abril de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 32 Págs.

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

Nºs. 331 al 339 - SINTETIZADOS 1023

Nº 333, 334, 335 – Pendientes.

Nº 340 - Publicado en BO. Nº 31/17.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

GJ. Nºs 146 al 167 - SINTETIZADAS 1023/1026

PUBLICACION PENDIENTE

GJ. Nº 142 - SINTETIZADA 1026

AÑO 2016

PD. Nºs 413 al 418 - SINTETIZADAS 1026/1027

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

AGAP. Nº 829 al 851 - SINTETIZADAS 1028/1032

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

SGG. Nºs. 16 al 22 - SINTETIZADAS 1033/1034

AÑO 2016

ST. Nºs. 386 al 392 - SINTETIZADAS 1034/1035

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

SCD. Nº 07 - SINTETIZADA 1035

SSRHyGP. Nº 09 - SINTETIZADA 1035

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

DECRETOS

Dcto. OP. Nº 331 – 07-04-2017 – **Obras Públicas** – Desígnase a la Sra. Daniela Barros Jorrat, DNI. Nº 37.306.347, en el cargo de Supervisora, Indice 1.00, en este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. OP. Nº 332 – 07-04-2017 – **Obras Públicas** – Desígnase al Sr. Alan Matías Marti, DNI. Nº 40.433.357, en el cargo de Supervisor, Indice 0.50, de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. Nº 333 – Pendiente.

Dcto. Nº 334 – Pendiente.

Dcto. Nº 335 – Pendiente.

Dcto. GJ. (SGG.) Nº 336 – 11-04-2017 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jorge Manuel Córdoba, CUIL. 20-08560161-0, al cargo en Categ. 19, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Administración, Subsec. de Coordinación y Despacho, Secretaría Gral. de la Gobernación, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 21JUN16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 337 – 11-04-2017 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Beatriz Medina, DNI. Nº 20.588.265, al cargo de Directora Provincial de Inversión Pública, Subsec. de Planificación, Secretaría Gral. de la Gobernación, a partir de la fecha. Dése las gracias a la dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. Nº 338 – 11-04-2017 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase a la Sra. Nancy Marcela Acosta, DNI. Nº 24.605.065, a cargo del Programa de Selección y Evaluación de Personal (PRO.SE.yEV.), Indice 0.80, de la Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, Secretaría Gral. de la Gobernación, a partir de la fecha.

Dcto. ECyT. (SEC.) Nº 339 – 11-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase el Art. 1º del Dcto. ECyT. (SEC.) Nº 738/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- Dispónese la baja de la Prestación Pecuniaria Mensual – Retiro Voluntario Asegurado – percibido por la Señora María del Valle Medina, CUIL Nº 27-11079592-6, a partir del 01 de Septiembre de 2014, fecha en que se le otorga el Beneficio de Jubilación Ordinaria Prest. SIJP (PBU-PC-PAP), fundado en lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 5067».

Dcto. Nº 340 - Publicado en BO. Nº 31/17.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. GJ. Nº 146 – 30-03-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase a los agentes: Juan Manuel Marti, CUIL. 20-25302824-7; Cristian Andrés Verón, CUIL. 20-29786765-3; Gonzalo Nicolás Moyano, CUIL. 20-29844879-4; Pedro Luis Farías, CUIL. 20-22057655-9; Irma Mabel Cuello de Jiménez, CUIL. 23-16758624-4; Daniel Edgardo Saltos, CUIL. 20-25395366-8; María del Mar Fernández, CUIL. 27-94104019-0; Claudia del Valle Peralta, CUIL. 27-26187219-1; Alejandro Agenor Santillán, CUIL. 20-13141355-7; Ramona Rosa Bazán, CUIL. 27-13791138-3; Dardo Armando Pérez, CUIL. 20-28885578-2; Carlos Raúl Ferreyra, CUIL. 20-16481227-9; José Sebastián Segura, CUIL. 20-29651312-2; Raúl Ricardo Nacim, CUIL. 20-32282212-0 y Mary Nelly Carrizo, CUIL. 23-33049675-4, de la Dción. del Registro de Estado Civil y Capacidad de las

Personas, de este Ministerio, que cumplen tareas de atención al público en los centros de documentación fija y móvil del Organismo mencionado, hasta un máximo de 90 hs. mensuales y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJ. – HF. Nº 147 – 31-03-2017 - **Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas** – Autorízase el otorgamiento de un Aporte, proveniente del Fondo de Emergencia Municipal creado por el Art. 2° apartado 2 de la Ley Provincial N° 5174 de Participación Municipal, a la Municipalidad de Santa Rosa, por $ 300.000,00, de carácter no reintegrable e igual monto en carácter reintegrable, a devolverse en 6 cuotas iguales y consecutivas a descontarse de la Coparticipación Municipal de Impuestos, a partir de la 2º Quincena de ABR17, todo ello conforme a lo resuelto por la Comisión de Participación Municipal en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10 de la Ley precitada y al SAF.009, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42, sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se efectuará con cargo a la Cuenta Corriente Banco de La Nación Argentina, Suc. Catamarca, En Pesos Nº 46601468/07 «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. GJ. Nº 148 – 04-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** No incluir en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Diodoro Mariano Pérez, DNI. Nº 6.945.073, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15.

Resol. Minist. GJ. Nº 149 – 04-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Amira Edyth Serrano, DNI. Nº 6.650.044, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido del 01NOV77 al 27JUN84, totalizando 6 años y 7 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 150 – 04-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. María del Valle Saravia, DNI. Nº 11.405.681, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 151 – 04-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Ramona del Carmen Avalos, DNI. Nº 11.982.519, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 152 – 04-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes, al Sr. Mario Gustavo Tapia, DNI. Nº 10.010.470, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido del 15MAY80 al 12MAR84, totalizando 3 años y 9 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 153 – 04-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Oscar Alberto Cubas, DNI. Nº 11.079.126, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 154 – 04-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. José Cerapio Sosa, DNI. Nº 10.592.609, para acceder a

la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido del 25AGO78 al 13AGO80, totalizando 1 años y 11 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 155 – 04-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Dardo Eloy Correa, DNI. Nº 13.494.414, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 156 – 04-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Juan Francisco Pereyra, DNI. Nº 6.944.888, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años. Autorícese a percibir al cobro del beneficio a su hijo Jorge Gabriel Pereyra, DNI. Nº 26.187.814, en su carácter de apoderado, mediante Poder Especial, otorgado por el beneficiario, Escritura Nº 16 de fecha 29/01/15, pasada por ante Escribano Público Joaquina Córdoba Gandini, Escribana Adscripta al Registro Nº 4.

Resol. Minist. GJ. Nº 157 – 04-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Carlos René Guzmán, DNI. Nº 6.995.179, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido del 10MAR78 al 20MAY83, totalizando 5 años y 2 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 158 – 04-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Luis Alberto Rodríguez, DNI. Nº 8.043.988, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido del 12ABR79 al 23OCT81, totalizando 2 años y 6 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 159 – 04-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes, al Sr. Jorge Eduardo Agüero, DNI. Nº 8.045.313, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido del 31DIC79 al 15JUN87, totalizando 7 años y 5 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 160 – 04-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Felipe Gil Colina, DNI. Nº 8.040.900, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido del 28FEB79 (Dcto. BS. Nº 274/79) al 11NOV81 (Dcto. SGD. Nº 1205/81), totalizando 2 años y 8 meses. Autorícese a percibir al cobro del beneficio a sus hijos: Ricardo Daniel Colina, DNI. Nº 34.029.534; Felipe Fernando Colina, DNI. Nº 31.310.315 y Diego Armando Colina, DNI. Nº 32.027.399, sin perjuicio de terceros, en su carácter de herederos declarados mediante Sentencia Interlocutoria Nº 411 de fecha 10NOV16, designados en autos caratulados: Expte. Nº 379/15 COLINA, Felipe Gil s/Sucesorio.

Resol. Minist. GJ. Nº 161 – 04-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. María Clelia Moreno, DNI. Nº 10.241.058, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 162 – 04-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Antonio Mario Tula, DNI. Nº 8.218.530, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido del 09MAR79 (según detalla certificación de servicios) al 31DIC82 (según Dcto. E. Nº 2400/82), totalizando 3 años y 9 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 163 – 04-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** No incluir en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Víctor Laudino González, DNI. Nº 3.458.864, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15.

Resol. Minist. GJ. Nº 164 – 04-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Jean Claude Samedy, DNI. Nº 18.743.167, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido del 16JUN76 al 05SEP84, totalizando 8 años y 5 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 165 – 05-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Rectifícase el Art. 1º de la Resol. Minist. GJ. Nº 109/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Aprobar lo actuado por la Subsecretaría de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Decreto Acuerdo Nº 675/16, para afectar a la persona mencionada en el Artículo siguiente, a desarrollar inspectivas y/o de control de empresas encuadradas en el plan de focalización de alta siniestralidad en materia de Higiene y Seguridad Laboral». Autorízase al Subsecretario de Trabajo a suscribir el contrato de Locación de Obra con el Técnico en Higiene y Seguridad, Walter Hernán del Valle Bayón Sueldo, DNI. Nº 34.129.879, por el período de 1 mes, por $ 14.500,00, que será abonado en un solo pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2017, FFin.404.

Resol. Minist. GJ. Nº 166 – 07-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortiz, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 07/04/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP., debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00, fondo en comisión $ 4.400,00, total $ 4.700,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 167 – 07-04-2017 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 07/04/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP., debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00.

PUBLICACION PENDIENTE

Resol. Minist. GJ. Nº 142 – 28-03-2017 - **Gobierno y Justicia –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en la planilla incluida en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 710.000,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Aeronáutica e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme se indica en el Anexo I, que forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

AÑO 2016

Resol. Minist. PD. N° 413 – 23-11-2016 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase la apertura de una Caja Chica destinada a la Coordinación Región Tinogasta, por $ 5.000,00, en el marco del Fondo Permanente «Gastos Generales» de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, que fuera constituido mediante Dcto. PD. Nº 1316/14, con FFin.111, Tesoro Provincial y autorízase al Sr. Aristóbulo Rizo, DNI. Nº 21.325.289, Supervisor, Indice 1.20, responsable de la Coordinación Región Tinogasta, como responsable del manejo de los fondos y de las pertinentes rendiciones de cuenta. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 414 – 23-11-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y

Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 598/16, cuyo objeto es la adquisición de combustible de este Ministerio. Adjudícase a la firma YPF Matías Amengual SRL. CUIT. 30-66813329-7, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado, ascendiendo el monto total adjudicado a la suma de $ 29.997,50. Autorízase a la Dirección mencionada a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 415 – 23-11-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 96.195,00, a la empresa Alambrado y Premoldeados Catamarca S.R.L. CUIT. 30-71540047-9, con domicilio en Rojas Nº 578 de esta ciudad, destinado a trasladar equipos y maquinarias desde el Parque Industrial de General Rodríguez, Prov. de Buenos Aires hasta la zona del Parque Industrial El Pantanillo, con el fin de llevar a cabo el proyecto de radicación de una planta de fabricación de premoldeados y pretensados además de fabricación de alambrados en esta Provincia, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acuerdo Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: a) Forma de liquidación: 2 desembolsos, cada uno por $ 48.097,50; el segundo se realizará a los 30 días del primer desembolso previo rendición de cuentas. Establécese el plazo de 30 días corridos, para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la Adjudicataria.

Resol. Minist. PD. N° 416 – 23-11-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 16.800,00, a la Sra. Nadia Melisa Sosa Zafe, DNI. Nº 33.758.613, con domicilio en Av. Los Terebintos Nº 93 de esta ciudad, destinado a la adquisición de materiales e insumos para mejorar emprendimiento gastronómico en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acuerdo Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos, para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 417 – 25-11-2016 – **Producción y Desarrollo –** Déjase sin efecto el Art. 1º de la Resol. Minist. PD. Nº 161/13, reincorpórase a la Lic. Laura Anabella Zurita, DNI. Nº 33.049.055, Asesora Indice 1,20 al área central de este Ministerio y asígnase el cargo de la Coordinación de la Unidad Sectorial de Inversión (U.S.I.) del Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición y el Art. 1º de la Resol. Minist. PD. Nº 133/13 y reincorpórase a los agentes que se detallan: Verónica Inés Foressi, DNI. Nº 22.721.382, Pta. Pte., Categ. 21º, Agrup. Profesional; María Valeria González Basso, DNI. Nº 29.414.314, Supervisor Indice 0,80; Luis Adán Cuenca, DNI. Nº 11.682.677, Asesor Indice 1,00 y Ramón Antonio Martínez, DNI. Nº 12.922.955, chofer, Categ. 17., Planta Permanente.

Resol. Minist. PD. N° 418 – 29-11-2016 – **Producción y Desarrollo –** Acéptase la renuncia de la Sra. María del Valle Acosta, DNI. Nº 17.546.177 a la designación como responsable de la Caja Chica de la Dción. Pcial. de Industria, Comercio y Servicios, que fuera constituido mediante FFin. 111 Tesoro Provincial designada mediante Resol. Minist. PD. Nº 195/13 y desígnase al Sr. Jorge Omar Baigorria, DNI. Nº 20.924.972 como responsable de administrar el fondo de la misma y de las pertinentes rendiciones de cuentas. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

Resol. AGAP. Nº 829 – 22-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Silvina Magdalena Romero, DNI. Nº 12.160.531, Beneficio ANSES 150756335209. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Area Programática Nº 2, Dción. Provincial de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 830 – 22-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Adriana Teresita Abel, DNI. Nº 11.982.513, Beneficio ANSES 150760144104. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 22**,** Agrup. Técnico, Pta. Pte., Subsec. de Turismo, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 36 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca

Resol. AGAP. Nº 831 – 22-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Dionicia Alejandrina Ferreyra, DNI. Nº 5.643.748, Beneficio ANSES 150757092103. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 1**,** Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Area Programática Nº 7, Hospital Distrital Ancasti, Mtrio. de Salud, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 44 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca

Resol. AGAP. Nº 832 – 22-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Cristina del Valle Soria, DNI. Nº 10.560.577, Beneficio ANSES 150761174808. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 1**,** Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Provincial de Saneamiento, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 41 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII,

Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca

Resol. AGAP. Nº 833 – 22-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Verónica Lizárraga, DNI. Nº 6.212.349, Beneficio ANSES 155761008909. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11 se determinará en: Categ. 16, Técnico (3 años), de la Dción. de Hidráulica, Pcia. de Catamarca, más los adicionales de Escalafón Admin.: 25 años, Permanencia 8 años (70 % de la diferencia con la Categ. Inmediata Superior). Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca

Resol. AGAP. Nº 834 – 22-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Esther Ramona Esnarreaga, DNI. Nº 12.786.913, Beneficio ANSES 150503971800. El Haber Testigo del Art. 21º, Anexo I del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo B, Grado 2**,** Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 5, Dción. Provincial de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 21 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca

Resol. AGAP. Nº 835 – 22-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Rodolfo Ortega, DNI. Nº 8.413.334, Beneficio ANSES 150761749001. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11 se proporcionará en: Jefe de Comisión, Indice 0.60, del Poder Legislativo (1110 días); Categ. 24, Pta. Pte., de la Cámara de Senadores (2490 días), con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca

Resol. AGAP. Nº 836 – 22-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Claudia Beatriz Doria, DNI. Nº 14.251.499, Beneficio ANSES 155762996809. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11 se determinará en: Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., del Instituto de Educación Superior «Clara J. Amstrong», Ubicación Urbana, Dción. de Educación Superior, Subsec. de Gestión Educativa, Mtrio de Educación, Ciencia y Tecnología, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII,

Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca

Resol. AGAP. Nº 837 – 22-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Alicia del Valle Saavedra, DNI. Nº 2.912.250, Beneficio ANSES 15593437130. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11 se determinará en: Agente (3 años), de la Policía de la Pcia. de Catamarca, más los adicionales de Escalafón: 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca

Resol. AGAP. Nº 838 – 22-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María del Carmen Castillo, DNI. Nº 4.662.358, Beneficio ANSES 150727851501. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 21, Agrup. Admin., Pta. Pte., Subsec. de Casa de Catamarca, Mtrio. de Gobierno y Justicia, Catamarca, con una antigüedad de 16 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca

Resol. AGAP. Nº 839 – 22-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Corazón de Jesús Arebalo, DNI. Nº 3.888.864, Beneficio ANSES 155730591407. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11 se determinará en: Agente (3 años), de la Policía de la Pcia. de Catamarca, más los adicionales de Escalafón: 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca

Resol. AGAP. Nº 840 – 22-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Olga Susana Quipildor, DNI. Nº 11.671.668, Beneficio ANSES 150755641802. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 17, Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Nº 337 «General Belgrano», Período Común, Primera Categoría, Jornada Simple, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca, con una antigüedad 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca

Resol. AGAP. Nº 841 – 22-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria

Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Anselmo Moreno, DNI. Nº 8.285.105, Beneficio ANSES 150736894005. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 20, Ordenanza, Pta. Pte., de la Municipalidad de Andalgalá, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca

Resol. AGAP. Nº 842 – 22-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Carlos Heredia, DNI. Nº 12.103.748, Beneficio ANSES 150763374601. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 3**,** Pta. Pte., del Hospital Dr. Liborio Forte, Area Programática Nº 8, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca

Resol. AGAP. Nº 843 – 22-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Jorge Ramón Sierralta, DNI. Nº 7.659.380, Beneficio ANSES 150710729002. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 24, Pta. Pte., de la Municipalidad de Tinogasta, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca

Resol. AGAP. Nº 844 – 22-06-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Déjase sin efecto Resol. AGAP. 542/12. Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Mirtha Analía Gómez, DNI. Nº 11.982.607, Beneficio ANSES: 15089028730. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 21, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Administración Gral. de Juegos y Seguros, con una antigüedad de 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación y reliquidación del presente beneficio. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 845 – 22-06-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Deniéguese el pago de liquidación Final de Esteban Gonzalo Barros, LE. Nº 6.941.543, iniciado por Sergio Ernesto Mujica DNI. Nº 13.944.745, en representación de María Usin DNI. Nº 2.758.903.

Resol. AGAP. Nº 846 – 22-06-2016 – **Administración General de Asuntos**

Previsionales – Apruébase la Liquidación Final de Dalinda Dora Nieva, DNI. Nº 0.800.854, Beneficio ANSES 170010499609, por $ 720,61, correspondiente a los períodos JUL y proporcional 2º SAC/12. Autorícese a la Dción. Pcial. Económica Administrativa, a pagar a Maria Antonia Gómez, DNI. Nº 6.650.008, en calidad de apoderado del causante, la liquidación mencionada.

Resol. AGAP. Nº 847 – 22-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 42 solicitudes de préstamos AGAP., lote Nº 1399, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 624.000,00, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, CBU.: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 848 – 23-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre este Organismo y la Sra. Carmen Inés Quinteros, DNI. Nº 24.063.559 quien prestará servicios en esta Admin., tendrá vigencia del 23 JUN al 22 DIC16. La erogación será atendida con: Ju.030 - U.Ejec. Admin. Gral. de Asuntos Provisionales - Prog.16 - Subprog.0 – Proy.0 – Act.0 – Obra.0 - Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.190 – Inc.3 – PP.3 – pp.5 – Subp.0 – M.1 – FFin.157, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 849 – 23-06-2016 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa de AGAP., a realizar la colocación de fondos del «Régimen de Asignación Complementaria Previsional», en la suscripción de Fondo Común de Inversión Toronto Trust Renta Fija por $ 20.000.000,00 en Banco Hipotecario SA. Los fondos a invertir según lo estipulado, deberán ser transferidos de la Cta. 46.601.978/51 - Fondo Especial para la Asignación Complementaria- Dcto. 127/11, Banco de la Nación Argentina», con destino a la Cta. Nº 4-003-0001442029-1, CBU: 0440003540000144202915, Admin. Gral. de Asuntos Previsionales de Banco Hipotecario SA.

Resol. AGAP. Nº 850 – 27-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Catalina del Valle Gómez, DNI. Nº 5.447.270, Beneficio ANSES 155482710003. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/ 11, se determinará en: Categ. 18, Pta. Pte., de la Municipalidad de Huillapima, Catamarca, con una antigüedad de 15 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 851 – 27-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Inclúyase, el beneficio acordado a la Srta. Delina Filomena Salazar, DNI. Nº 21.819.555, Beneficio ANSES 15568422990, a la Srta. Sofía Delina Retamozo, DNI. Nº 42.221.885, Beneficio ANSES 15568422991, a partir MAY16 y hasta 15 NOV17, proporción del 28,57% y 71,42% a la Sra. Salazar. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación de la carga en el Sistema de Pagos de la Asignación Complementaria Provisional, fecha MAY16 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. SGG. Nº 16 – 14-03-2017 – **Secretaría General de la Gobernación** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 335.000,00 en partidas de la Secretaría Gral. de la Gobernación; Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dción. Pcial. de Recursos Humanos; Dción. Pcial. de Gestión de la Información; Dción., Pcial. de Reconocimientos Médicos; Subsec. de Planificación; Dción. Pcial. de Planificación y Dción. Pcial. de Estadística y Censos e Incrementando igual suma en otras partidas de la Dción. Pcial. de Estadística y Censos, conforme se indica en Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGG. Nº 17 – 15-03-2017 – **Secretaría General de la Gobernación** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 51.500,00 en partidas de la Secretaría Gral. de la Gobernación; Subsec. de Tecnologías de la Información, Dción. Pcial. de Modernización del Estado; Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública; Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Dción. Pcial. de Gestión de la Información e Incrementando igual suma en otras partidas de los Organismos mencionados, conforme se indica en Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGG. Nº 18 – 21-03-2017 – **Secretaría General de la Gobernación** – Apruébase lo actuado por la Dción. de Administración de la Subsec. de Coordinación y Despacho, en el Concurso de Precios Nº 01/17, autorizado por la Dispos. S.S.R.H. y G.P. Nº 009/17, que tiene por objeto la obra: Provisión e instalación de Archivo Móvil para el Nuevo Pabellón asignado a la Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, Primera Etapa. Increméntase en la suma de $ 470.249,82 el presupuesto oficial autorizado mediante la Disposición mencionada. Adjudícase a la firma Integral Diseño de Julio Víctor Martínez, único oferente la totalidad del ítem Nº 1 por $ 3.320.249,82, por cumplir con todos los requisitos exigidos, ajustarse a lo solicitado en el Pliego Particular de Condiciones y en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, por resultar la oferta conveniente a los intereses del Estado Provincial. Autorízase al Subsecretario de Recursos Humanos y Gestión Pública a firmar el Contrato de Obra con la Adjudicataria, por $ 3.320.249,82. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. SGG. Nº 19 – 27-03-2017 – **Secretaría General de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Juan Pablo Dusso, Subsecretario, la realización de la Comisión de Servicio, el 28 y 29/03/17, con motivo de Reuniones de Comisión y Asamblea del Consejo Federal de la Modernización, a Mendoza, con un viático de $ 1.000,00, pasaje $ 3.000,00, total $ 4.000,00.

Resol. SGG. Nº 20 – 29-03-2017 – **Secretaría General de la Gobernación** – Autorízase al Lic. Lisandro Alvarez, Subsecretario de Planificación, la realización de la Comisión de Servicio, del 05 al 07/04/17, con motivo de participar de la XV Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial (COFEPLAN), en la ciudad de San Juan, con un viático de $ 1.250,00.

Resol. SGG. Nº 21 – 03-04-2017 – **Secretaría General de la Gobernación** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17,Disminuyendo $ 1.057.000,00 en partidas de la Secretaría Gral.

de la Gobernación, Subsec. de Tecnología de la Información, Dción. Pcial. de Modernización del Estado, Dción. Pcial. de Informática, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dción. Pcial. de Gestión de la Información, Instituto Pcial. de la Administración Pública, Dción. Pcial. Servicio de Reconocimiento Médicos, UPE. Centro de Control del Gasto en Personal, Subsec. de Planificación, Dción. Pcial. de Planificación, Dción. Pcial. de Estadísticas y Censos e Incrementando igual suma en otras partidas de los Organismos mencionados a excepción de la Dción. Pcial. de la Modernización del Estado, Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Instituto Pcial. de la Administración Pública, UPE. Centro de Control del Gasto en Personal, Subsec. de Planificación y Dción. Pcial. de Planificación, conforme se indica en el Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGG. Nº 22 – 03-04-2017 – **Secretaría General de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Andrea Luciana Villafañez Villalba, Directora, la realización de la Comisión de Servicio, del 25/04 al 03/05/17, con motivo de Gestión encomendada por la superioridad, a ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un viático de $ 3.750,00, pasajes $ 3.850,00, total $ 7.600,00.

AÑO 2016

Resol. ST. N° 386 – 02-05-2016 – **Turismo –** Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 353/16, por el servicio de impresión de 3.000 bolsas de lienzo ecológico, en el marco de la Promoción Turística que realiza esta Secretaría, en los distintos eventos y festivales que participará en los próximos meses. Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 353/16, por un presupuesto oficial de $ 50.000,00 y fíjase el Acto de Apertura para el 05MAY16, a hs. 08:00 en la Secretaría, sito en calle Gral. Roca, 1ra. Cuadra. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: Director Provincial de Administración CPN. David Ariel Durán, Tesorera, CPN. Fernanda Montiel y Jefe del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, Soledad Karina González. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 387 – 02-05-2016 – **Turismo –** Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 354/16, que tiene por objeto la adquisición de 50 artesanías, réplicas de la Iglesia de Andacollo, sita en Dpto. Tinogasta, que serán entregadas en el evento denominado «Fiambalá Desert Trail», que se llevará a cabo el 18MAY16. Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 354/16, por un presupuesto oficial de $ 31.000,00 y fíjase el Acto de Apertura para el 09MAY16, a hs. 10:00. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: Director Provincial de Administración, Jefa de Dpto. de la Unidad Sectorial de Contrataciones y Jefa de Dpto. Contable. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 388 – 03-05-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, en concepto de servicio de cerramiento perimetral Playa, para bivouac del «Rally Dakar Perú, Bolivia y Argentina 2016», que se llevó a cabo en la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, a favor de la firma «Catamarca Gráfica», de Guillermo Jorge Madina, CUIT. 20-20308511-8. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.7 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 389 – 03-05-2016 – **Turismo –** Reubícase a la Srta. Ana Carolina Ance, CUIL. 27-27496345-5, Categ. 18, Agrup. Técnico, Pta., Pte., de la Dción. Pcial. de Administración, a prestar servicios en la Div. Personal, ambos de esta Secretaría, a partir del 09MAY16.

Resol. ST. N° 390 – 03-05-2016 – **Turismo –** Autorízase el pago de 90 hs., en concepto de Servicios Extraordinarios al personal de las diferentes áreas de esta Secretaría, que se detallan en los Anexo I y II, que forman parte de la presente, a cumplir tareas en horario extraordinario incluidos los días no hábiles, a partir del 01JUL16, en el marco de la realización de la «XLVI Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2016». Facúltese a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación de los servicios mencionados. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. ST. N° 391 – 09-05-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 353/16, por el Servicio de impresión de 3.000 bolsas de lienzo ecológico con el logo «Catamarca Hermosa por Naturaleza», que se utilizará como material de promoción en diferentes festivales y eventos en que participa esta Secretaría, a la firma «J y R Comercial», de Juan Vega, CUIT. 23-35391337-9, por $ 57.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago . El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 392 – 12-05-2016 – **Turismo –** Declárase de Interés Turístico la realización de la «Competencia Inter-Filiales OSDE Catamarca 2016», que se llevará a cabo del 07 al 09OCT16, en la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

Dispos. SCD. N° 07 – 05-04-2017 – **Coordinación y Despacho –** Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 07 y 08/04/17, con motivo de traslado de funcionarios en Gestión Oficial, a ciudad de Tinogasta, con un viático de $ 525,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.388,00, total $ 1.913,00.

Dispos. SSRHyGP. Nº 09 – 14-02-2017 – **Recursos Humanos y Gestión Pública** – Apruébase la Documentación Técnica de la Obra: «Provisión e Instalación de Archivo Móvil para el Nuevo Pabellón Asignado a la Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, Primera Etapa», la que consiste de Memoria descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planos y Presupuesto Oficial de Mano de Obra y Materiales, cuyo monto es de $ 2.850.000,00, elaborada por el Ing. Héctor Mario Romero. Autorízase el llamado a Concurso de Precios Nº 01/17, que tiene por objeto la ejecución de la misma, en el marco de la ley de Obras Públicas Nº 2730 y su Reglamento aprobado por Dcto. OP. Nº 1697/74 y Dcto. Acdo. Nº 2459/14. Apruébase el Pliego Particular de Condiciones, su Anexo I: Formulario de la Propuesta y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, contenidos en el Expte. S-28999/16, del concurso mencionado. Establécese que a partir de la emisión del presente acto administrativo y en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la Dción. de Administración de la Subsec. de Coordinación y Despacho, Secretaría Gral. de la Gobernación, sita en calle Sarmiento 613, Pta. Baja de esta ciudad Capital, se podrá retirar y consultar el Pliego. Fíjase como fecha de Apertura de Ofertas el 17FEB17, a hs. 10:00, en la Dirección mencionada. Desígnanse como integrantes de Comisión Evaluadora a: Directora de Administración de la Subsec. de Coordinación y Despacho, CPN. Andrea Luciana Villafañez Villalba, la Jefa del Dpto. Licitación y Compras, Sra. Brenda Cristina Bazán, como así también quién suscribe la presente, Subsecretario de Recursos Humanos y Gestión Pública, CPN. Maximiliano Pantalena. El gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto 2017.